Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007116	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — Documento: 80000482-5

Domicilio: YEGROS 437 C/ CERRO CORA — Localidad: ASUNCION

Tomador: FAMILIAR SRL — Documento: 80021969-4

Domicilio: AVENIDA EL DORADO ESQUINA CHOPI SAYJU — Localidad: AYOLAS

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/12/2019	00:00 hs de 17/12/2019	24:00 hs de 16/01/2020	31	Gs. 15.326.145

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con domicilio en YEGROS 437 C/ CERRO CORA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.326.145.- (Guaranies: Quince Millones Trescientos Veintiseis Mil Ciento Cuarenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FAMILIAR SRL, con domicilio en AVENIDA EL DORADO ESQUINA CHOPI SAYJU, AYOLAS - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL 2DO LLAMADO ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA MAG N°17/2019, SEGUN CONTRATO MAG N°121/2019. ID N°366.255.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	748.564
I.V.A. s/Prima	74.856
Premio	823.420
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	823.420

Agente: RIVAS CLERICI, JORGE ALBERTO
Dir.: AZARA 2973 E/ ACA VERA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 747 Tel: 0981411465

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		823.420
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/12/2019	823.420
TOTAL		823.420

Emitido en ASUNCION, 19 de diciembre de 2019

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Ministerio de Educación y Ciencias "Cefocale" Res. M.E.C. Nº 55/12 CFCL del Sector Eléctrico "Fernando de la Mora"

Lic. Tyto Martins Bianeck
Presidente
CEFOCALE S.A.
Representante Legal

AseguradoradelEstes.a. De Seguros